

permitidos por la Ley: f) Abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias como medio para cumplir el fin social de la compañía. ARTICULO CUATRO.- El plazo de duración de la compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil; pero podrá disolverse en cualquier tiempo y prorrogar su plazo, si así lo resolviere la Junta General de socios en la forma prevista en la Ley de Compañías y este Estatuto. CAPITULO SEGUNDO: Del Capital Social, de las Participaciones y de la Reserva Legal. ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450), dividida en cuarenta y cinco participaciones de diez dólares cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley de Compañías y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía. ARTICULO SEIS.- La compañía puede aumentar el capital social por resolución de la Junta General de socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente en la sesión; y, en tal caso los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales. ARTICULO SIETE.- La reducción de capital se regirá por lo previsto en la Ley de Compañías; y, en ningún caso se tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de Ley. ARTICULO OCHO.- La compañía entregará a cada socio el

ARTICULO TREINTA Y DOS.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. ARTICULO TREINTA Y TRES.- No se disolverá la compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios. CLAUSULA CUARTA.- De la suscripción y pago del capital y declaraciones de los accionistas: Uno: Los accionistas: GRANDA BARAHONA OSCAR FROILAN; MORA ONA ELIANA LORENA; y: LEMA MAIGUA EDISON MARCELO; dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 103 y numeral 7 del Art. 104 y Art. 137 de la Ley de Compañías, reformada, publicada en el registro oficial N° 249 de veinte de mayo de dos mil catorce, en relación con la Ley Notarial, ante su autoridad declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pagado de la compañía, en una institución financiera, una vez que la compañía obtenga su personalidad jurídica. El capital de la compañía GREENHARVEST CIA. LTDA. se paga en numerario de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N° DE PARTICIPACIONES	Porcentaje de participación
GRANDA BARAHONA OSCAR FROILAN	150.00	150.00	15	33.33%
MORA ONA ELIANA LORENA	150.00	150.00	15	33.33%
LEMA MAIGUA EDISON MARCELO	150.00	150.00	15	33.33%
TOTAL	450.00	450.00	45	100%

El capital social de la compañía será pagado en su totalidad, declarando bajo juramento que el capital de la compañía será depositado en una institución financiera, una vez que se haya culminado el respectivo proceso de constitución: - Dos: Los